



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC1656-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-00683-00

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante providencia AC1043-2021, 23 mar., se inadmitió la demanda de revisión que promovió Euclides Miguel Arrieta Montiel contra la sentencia de 10 de septiembre de 2019, dictada por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.


No obstante, el término concedido para subsanar las falencias advertidas venció sin que el solicitante realizara pronunciamiento alguno, razón por la cual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 358 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de revisión que promovió Euclides Miguel Arrieta Montiel frente a la sentencia de fecha y procedencia anotadas.

SEGUNDO. Devuélvanse los anexos al solicitante, sin necesidad de desglose. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase



LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado